



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA HACENDARIA

SSI-DPH-SH-01090/2024

Asunto: El que se indica

Chihuahua, Chih., a 09 de septiembre de 2024

**LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

Av. Cuauhtémoc 2800. Quinto piso  
C.P. 31020, Chihuahua, Chih.  
Presente.-

Hago referencia al Decreto No. LXVII/RFLYC/0800/2023 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2023, por medio del cual se adiciona a la Ley Estatal de Derechos, el artículo 262, el cual señala:

***Artículo 262.** Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al dos al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.*

*Las áreas administrativas de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal, que les corresponda hacer el pago de las estimaciones de obra, deberán retener a los contratistas el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.*

Derivado de dicha reforma, se informa que, en cumplimiento a la misma, ese organismo deberá efectuar la retención del derecho al que se refiere el artículo 262 de la Ley Estatal de Derechos, respecto del pago que se realice a los proveedores, de cada una de las estimaciones de obra estatal, vinculadas con los contratos de obra pública estatal y de servicios relacionados con la misma, a fin de enterarlo a esta Secretaría, a través del portal de pagos de esta Secretaría <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, de acuerdo con el procedimiento descrito en la "Guía práctica" disponible en dicho portal.

Cabe señalar que, de conformidad con el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. LXVII/RFLYC/0800/2023 I P.O, dicho derecho entró en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, efectuada el 30 de diciembre de 2023, por lo que, las retenciones que se realicen deberán efectuarse atendiendo la citada disposición.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL JAIME CRUZ  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA  
DE INGRESOS

DJC/PDAO/sevr



SECRETARÍA  
DE HACIENDA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de la Reforma, 4º Pío, Av. Venustiano Carranza No. 601,  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 13311  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)